

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0491/07/24

Oficio N°: MICH/GA/04/3596/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 29 de julio de 2024

EJIDO MESA DE LOS CARDOS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Julio de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/0414/2021 de fecha 12 de Enero de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Mesa de Los Cardos, Madero, P-16-049-CAR-001/21, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 1.789 Metros cúbicos	1	890	890	28308678	28308678
Ejido Mesa de Los Cardos, Madero, P-16-049-CAR-001/21, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (), 2.309 Metros cúbicos	1	891	891	28308679	28308679
Ejido Mesa de Los Cardos, Madero, P-16-049-CAR-001/21, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 2.015 Metros cúbicos	1	892	892	28308680	28308680
Ejido Mesa de Los Cardos, Madero, P-16-049-CAR-001/21, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 11.669 Metros cúbicos	1	893	893	28308681	28308681
Ejido Mesa de Los Cardos, Madero, P-16-049-CAR-001/21, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 7.950 Metros cúbicos	1	894	894	28308682	28308682
Ejido Mesa de Los Cardos, Madero, P-16-049-CAR-001/21, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (), 11.547 Metros cúbicos	1	895	895	28308683	28308683
Ejido Mesa de Los Cardos, Madero, P-16-049-CAR-001/21, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 8.943 Metros cúbicos	1	896	896	28308684	28308684
Ejido Mesa de Los Cardos, Madero, P-16-049-CAR-001/21, madera en rollo largas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (), 10.264 Metros cúbicos	1	897	897	28308685	28308685
Ejido Mesa de Los Cardos, Madero, P-16-049-CAR-001/21, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 19.028 Metros cúbicos	2	898	899	28308686	28308687
Ejido Mesa de Los Cardos, Madero, P-16-049-CAR-001/21, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 110.203 Metros cúbicos	10	900	909	28308688	28308697

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Recibi Oficio y Firm. 05-08-2024 Mr. Arc Lopez B Guad

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0491/07/24

Oficio N°: MICH/GA/04/3596/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 29 de julio de 2024

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.** C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/HMAP/MLPNO

